**REF.** Proyecto de ley que Modifica la ley N° 19.300, que Aprueba ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, para exigir la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental en los proyectos que puedan generar contaminación lumínica en las zonas que indica. Boletín N°11912-12.-

**MOCION HD:** José Miguel Castro. En segundo trámite constitucional. Sin urgencia. Discusión general.

**TRAMITACIÓN LEGISLATIVA:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 11/07/2018 | Ingreso de proyecto. | Primer trámite constitucional / C.Diputados |
| 18/07/2018 | Cuenta de proyecto. Pasa a Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales. | Primer trámite constitucional / C.Diputados |
| 22/08/2018 | Primer informe de comisión de Recursos Naturales, Bienes Nacionales y Medio Ambiente. | Primer trámite constitucional / C.Diputados |
| 04/09/2018 | Cuenta de primer informe de comisión. | Primer trámite constitucional / C.Diputados |
| 02/10/2018 | Discusión general. Queda pendiente. | Primer trámite constitucional / C.Diputados |
| 10/10/2018 | Discusión general. Aprobado en general y particular a la vez. | Primer trámite constitucional / C.Diputados |
| 10/10/2018 | Oficio de ley a Cámara Revisora. | Primer trámite constitucional / C.Diputados |
| 10/10/2018 | Cuenta de proyecto. Pasa a Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales | Segundo trámite constitucional / Senado |
| 28/11/2018 | Primer informe de comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales. | Segundo trámite constitucional / Senado |
| 11/12/2018 | Cuenta de primer informe de comisión. | Segundo trámite constitucional / Senado |

**FUNDAMENTO:**

Actualmente, la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente no considera los efectos, características o circunstancias que pueden generar los proyectos o actividades que deben someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental, a aquellos que puedan generar efectos sobre la luminosidad de una ciudad o zona geográfica, y por lo tanto, tampoco se le impone el deber de disponer de medidas de mitigación para tal clase de contaminación.

Los autores de la moción señalan que la contaminación lumínica es la emisión de radiación electromagnética que no mejora la calidad de vida de los seres humanos, sino que únicamente eleva los niveles de iluminación natural de un lugar.

**PROYECTO DE LEY DESPACHADO POR LA COMISIÓN MEDIO AMBIENTE Y BIENES NACIONALES DEL SENADO:**

“Proyecto de ley que modifica la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, para exigir la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental en los proyectos que puedan generar contaminación lumínica en las zonas que indica.

Artículo único.- Modifícase la ley Nº 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, en el siguiente sentido:

a) Incorpórase, en la letra d) del artículo 2°, a continuación de la expresión “ruido,”, la frase “luminosidad artificial”.

b) Agrégase, en el literal d) del artículo 11, después de la expresión “glaciares,”, la siguiente frase: “áreas con valor científico, de investigación y/o turístico para la observación astronómica,”.”.

**COMENTARIO:**

La discusión del presente proyecto de ley, así como las opiniones de expertos y de organismos públicos que han sido expuestas en las respectivas comisiones de la cámara de diputados y del senado, han dejado en evidencia que la contaminación lumínica se ha convertido en una amenaza para los observatorios astronómicos del norte de Chile.

Esta situación pone en riesgo no solo el desarrollo astronómico del país, sino también el desarrollo del astroturismo, importante actividad económica que debe ser potenciada, no solo en el norte de Chile, sino en otras regiones con potencial para el surgimiento de esta disciplina científica.

Adicionalmente, se ha establecido que las luces LED, de luz blanca fría y su luminosidad azul perjudican gravemente la supervivencia de la fauna nocturna y la salud de las personas, al interferir con sus ritmos circadianos y con la producción de melatonina a nivel de la glándula pineal, exponiendo a la población a mayor incidencia de diversas enfermedades y tipos de cáncer.

Este problema afecta no solo a las zonas geográficas de interés astronómico, sino a todo el territorio nacional; sin embargo, razones de mercado y bajo costo de estos productos han masificado su utilización más allá de lo conveniente a la salud humana y el patrimonio natural del país.

**VALORAMOS la presente moción, así como las indicaciones introducidas por las comisiones que la han examinado acuciosamente; no obstante, estimamos que el abordaje del efecto de la contaminación lumínica y sus alcances, en general, es aún materia pendiente y que debemos continuar perfeccionando la legislación en ese sentido, no solo tratándose de áreas con valor para la observación astronómica, sino en toda zona afectada por este silencioso, pero dañino tipo de contaminación.**

**CONSIDERANDO la necesidad y urgencia de legislar en el sentido de que los proyectos y actividades económicos consideren dentro de su evaluación de impacto ambiental, los efectos que las emisiones luminosas pueden traer para el desarrollo de la astronomía, así como la protección del patrimonio, cultural y turístico que ello implica, votaré a favor el presente proyecto de ley.**